

ING. DOM Y FECHA	00619 24.02.2016
PERMISO DE O.V.P.	N° 107
FECHA DE EMISIÓN	4 ABR. 2016

PERMISO OCUPACION DE VÍA PÚBLICA

Se autoriza la Ocupación Transitoria de Espacio Público por trabajos, roturas y/o reposición de pavimentos y jardines y/o veredones que se señala: Conforme a la ley de Pavimentación comunal N°8946 y su Reglamento y modificaciones; a la ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas para señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos (M.O.P.) y Manual de Señalización de Tránsito – Capítulo N°5 – Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Decreto N°90 de 20 de Enero del 2003 de la Subsecretaría de Transportes; cuando se efectúan trabajos en la vía pública las Ordenanzas Locales de Ocupación Transitoria de Espacio Público, de Aseo y Ornato, Mantenimiento de Areas Verdes y Especies Vegetales en la vía Pública, así como toda otra normativa aplicables a esta materia.

Identificación:

Nombre: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	Rut:
Dirección: RECOLETA N° 2774.-	Fono: .-
Solicita a la Dirección de Obras Municipales, permiso para romper, utilizar, ocupar la vía pública.	

Ubicación:

Calles: RIÒ DE JANEIRO N° 453	
Entre Calles:	
Fecha Inicio: 25-02-2016.-	Fecha Término: 28.-02-2016.-
Días de Ocupación: 4	

Los trabajos a efectuar:

ACOPIO DE MATERIAL PARA CARGAR EN CAMION	
Calzada	
Acera	
Veredón	
Otros (Acopio) X	10M ²
Total:	10 M ² .-

Valor Derechos ocupación

Superficie: 10 M ²	Por: 4 Días.
Monto Derechos: Exento.- De acuerdo a RES N° 000262/13 del 17.12.2013 y a los Art. 116 inc.4 del DFL 458/75 (MINVU) Art. 34 inc/1 del Dto. 900/96 (MOP) y Art. 1/ num.3/letras e y f del Dto. 956/97-ultima mod. 28.04.2010 y Decreto Exento N° 3209 del 28/10/2015. Art.15 Item. E.1.8.	
Nota: Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.	

(Todas las reposiciones deberán efectuarse con el mismo material ya existente según sea el caso).

Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a la persona o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.

NOTA IMPORTANTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3299 DEL 12 DE MAYO DE 2015, RECUPERACION Y CONSERVACION DE CITES

DEBE INSTALAR LETRERO IDENTIFICATORIO DE EMPRESA.
 DEBE INSTALAR SEÑALETICA DIURNA Y NOCTURNA.

DIRECTOR
 ALFREDO PARRA SILVA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/JHZ/MRA/mra.-09.03.2016.-
 DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - Urbanismo y Catastro
 - Transparencia
 - Inspección
- ID.: 105578A.